Ministerio del Interior

D E C R E T O N° 12504

Que autoriza a la Dirección General de Correos y Telégrafos a tender un hilo telegráfico de la oficina central de telégrafos a la estación del F. C. C. P.

N. 3056

Asunción, ~~Octubre~~ Nove 9 de 1920.-

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita la necesaria autorización para tender un hilo telegráfico desde la oficina central de telégrafos a la estación central del F.C.C.P., teniendo en cuenta su necesidad para el buen servicio telegráfico entre los pueblos de la vía férrea y los que están unidos por el telégrafo nacional,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :-

Art.1°.- Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a tender una línea telegráfica de la central de correos y telégrafos a la estación del ferro-carril, debiendo imputarse esta erogación al rubro de construcción y conservación de líneas de la Repartición.-

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-

MINISTRO DEL INTERIOR